

HONORABLE ASAMBLEA

A la Tercera Comisión de Asuntos Económicos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su análisis, estudio y dictaminación la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a convocar a los representantes de los tres niveles de gobierno para la realización de Mesas de Trabajo, a fin de analizar y establecer medidas de seguridad en favor de niñas, niños y adolescentes que son transportados en motocicletas.

Esta Tercera Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 53, 54, 55, numeral 1, fracción III, 60, numeral 1, fracción II, 63, numeral 1, fracción III, y demás aplicables del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; somete a consideración de los integrantes del esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor del siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO

Esta Comisión Dictaminadora realizó el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de **ANTECEDENTES** se describe el trámite que dio inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo en cuestión a la Tercera Comisión de Asuntos Económicos;
2. En el apartado **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se sintetizan los motivos que sustentan la Proposición con Punto de Acuerdo, y se transcriben los puntos resolutivos propuestos;

3. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora exponen un análisis de la Proposición del Punto de Acuerdo remitida, a partir de su contenido, para determinar su procedencia, y
4. En el apartado **RESOLUTIVO** se establece el sentido del presente Dictamen, conforme a lo determinado en el rubro de CONSIDERACIONES.

ANTECEDENTES

1. En la Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 11 de junio de 2025 se publicó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a convocar a los representantes de los tres niveles de gobierno para la realización de Mesas de Trabajo, a fin de analizar y establecer medidas de seguridad en favor de niñas, niños y adolescentes que son transportados en motocicletas, suscrita por la Dip. Elizabeth Martínez Álvarez y la Sen. Gina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Con fecha 11 de junio de 2025, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Tercera Comisión de Asuntos Económicos, mediante Oficio No. **CP2R1A.-702**, el cual fue recibido el 13 de junio de 2025.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El 4 de mayo de 2025, la Diputada Elizabeth Martínez Álvarez y la Senadora Gina Gerardina Campuzano González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), a convocar a representantes de los tres órdenes de gobierno a la instalación de mesas de trabajo interinstitucionales. El objetivo de dichas mesas es analizar y establecer medidas

de seguridad vial específicas para niñas, niños y adolescentes que son transportados en motocicletas.

Las proponentes advierten que, en la última década, el parque vehicular de motocicletas en México ha crecido más de 200 por ciento, al pasar de 2.5 millones de unidades en 2012 a 6 millones en 2024, de acuerdo con datos del INEGI. Este crecimiento ha sido impulsado por factores como el bajo costo de adquisición, mantenimiento y combustible, así como por su mayor maniobrabilidad en zonas urbanas densas. Sin embargo, la expansión acelerada del uso de motocicletas también ha traído consigo un incremento en la siniestralidad vial, afectando particularmente a usuarios vulnerables, entre ellos menores de edad que son transportados en dichos vehículos.

El documento destaca que las motocicletas están involucradas en aproximadamente el 20 por ciento de los accidentes viales con víctimas, y que sus conductores tienen doce veces más probabilidades de morir que los automovilistas, pese a representar solo el 8 por ciento del parque vehicular. En 2022, el país registró más de 377 mil accidentes de tránsito, con un saldo de más de 5 mil personas fallecidas y 91 mil lesionadas, cifras que reflejan la magnitud del problema.

Aunado a ello, tan solo en la Ciudad de México, durante 2024 se contabilizaron 232 decesos de motociclistas y más de 15 mil personas lesionadas en siniestros viales. Además, se estima que cuatro de cada diez muertes de peatones en la capital estuvieron relacionadas con motocicletas.

Las legisladoras hacen hincapié en que el uso de motocicletas como medio de transporte escolar familiar es una práctica cada vez más común, especialmente en zonas urbanas marginadas y rurales, donde muchas familias carecen de otro medio de movilidad. Por ello, alertan sobre la urgente necesidad de establecer criterios normativos homogéneos entre los distintos órdenes de gobierno, relativos a límites de edad, equipo de seguridad obligatorio, número de pasajeros y vías permitidas para circular.

Se resalta que, como antecedente legislativo, el 29 de abril de 2024, la Cámara de Diputados aprobó una reforma para prohibir que menores de 12 años viajen en motocicleta si no pueden sujetarse adecuadamente al vehículo o colocar los pies en los estribos. Esta disposición fue respaldada por 409 votos a favor y debe ser

armonizada por las legislaturas locales dentro de un plazo legal de 150 días hábiles.

La propuesta exhorta a que las autoridades competentes consideren medidas como la prohibición del transporte de menores en vías rápidas, la fijación de límites de velocidad, el uso obligatorio de casco, coderas, rodilleras y chalecos reflejantes, y otras medidas afirmativas que contribuyan a un entorno vial más seguro para la infancia.

Desde la perspectiva de la Tercera Comisión, la proposición reviste pertinencia y oportunidad, al atender una problemática creciente que involucra la seguridad vial de uno de los sectores más vulnerables de la población. La iniciativa se enmarca en el principio del interés superior de la niñez y promueve una acción institucional coordinada, sustentada en datos duros y enfocada en la prevención de riesgos, formulando las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver proposiciones con punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. La proposición que se dictamina fue presentada por la Diputada Elizabeth Martínez Álvarez y la Senadora Gina Campuzano González, ambas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y tiene como finalidad exhortar al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), para que, en el ámbito de sus atribuciones, evalúen la pertinencia de establecer medidas adicionales de seguridad vial específicas para niñas, niños y adolescentes que son transportados en motocicletas, a fin de garantizar su integridad física y bienestar.

TERCERO. El transporte de personas menores de edad en motocicletas representa un importante riesgo para su seguridad, particularmente cuando no se cuenta con la protección adecuada ni se cumplen los requisitos mínimos de seguridad vial. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los accidentes en motocicleta han incrementado en años recientes, siendo uno de los tipos de vehículos con mayores tasas de letalidad en siniestros viales. Este riesgo se acentúa en contextos donde niñas, niños o adolescentes son transportados sin casco, sin sistemas de sujeción adecuados o incluso en condiciones de sobrecupo.

CUARTO. Diversas entidades federativas han emitido regulaciones para limitar o prohibir el transporte de menores de cierta edad en motocicletas, pero dichas medidas son heterogéneas y, en muchos casos, carecen de un enfoque integral de protección de derechos. En este contexto, resulta pertinente que las autoridades federales impulsen un análisis técnico y normativo que permita definir estándares mínimos de seguridad vial para menores de edad en este tipo de vehículos, con base en evidencia científica y criterios de derechos humanos.

QUINTO. El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), como instancia de coordinación interinstitucional y federal, tiene entre sus atribuciones promover la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia, entre ellos, el derecho a la vida, la integridad personal y la movilidad segura. Por su parte, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cuenta con facultades para diseñar y proponer políticas públicas en materia de seguridad vial, infraestructura y movilidad, en coordinación con autoridades estatales y municipales.

SEXTO. El exhorto propuesto promueve la coordinación entre autoridades federales y locales, así como la celebración de mesas de trabajo orientadas a construir soluciones integrales, con participación intersectorial y perspectiva de niñez. Asimismo, se alinea con los principios de interés superior de la niñez, prevención de riesgos y corresponsabilidad entre niveles de gobierno, establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SÉPTIMO. En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera que el exhorto es jurídicamente viable y políticamente oportuno, al dirigirse a autoridades competentes en la materia y proponer una acción que atiende una problemática

real y apremiante. La evaluación y eventual adopción de medidas adicionales de seguridad vial para niñas, niños y adolescentes transportados en motocicletas resulta una acción congruente con el mandato constitucional de proteger los derechos de la niñez y promover condiciones que aseguren su desarrollo integral. En consecuencia, se estima procedente su aprobación.

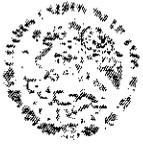
RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Asuntos Económicos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; a que en el ámbito de sus competencias y en concordancia con las facultades que tienen atribuidas, evalúen la pertinencia de establecer medidas adicionales de seguridad vial específicas para niñas, niños y adolescentes que son transportados en motocicletas.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 23 días del mes de julio de 2025.



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SIPINNA, Y A LA SICT A EVALUAR LA PERTINENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSPORTADOS EN MOTOCICLETAS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Mario Iñiguez Franco Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

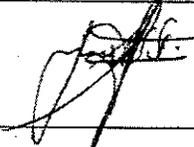
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SIPINNA, Y A LA SICT A EVALUAR LA PERTINENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSPORTADOS EN MOTOCICLETAS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jesús Valdés Peña Secretario			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

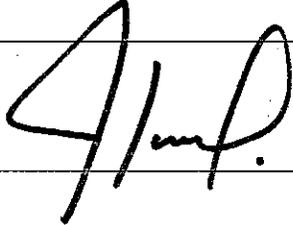
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SIPINNA, Y A LA SICT A EVALUAR LA PERTINENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSPORTADOS EN MOTOCICLETAS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SIPINNA, Y A LA SICT A EVALUAR LA PERTINENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSPORTADOS EN MOTOCICLETAS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SIPINNA, Y A LA SICT A EVALUAR LA PERTINENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSPORTADOS EN MOTOCICLETAS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla Secretaria			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SIPINNA, Y A LA SICT A EVALUAR LA PERTINENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS ADICIONALES DE SEGURIDAD VIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSPORTADOS EN MOTOCICLETAS



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Integrante	